



**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(1540)**

29 de Agosto de 2007

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha”

**LA ASESORA DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1152 del 25 de julio de 2007, el Decreto 3266 de 2004, las encargadas en la Resolución No. 1414-1 del 14 de agosto de 2007, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que el Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha en el Municipio de Milán del Departamento de Caquetá fue constituido mediante la Resolución del Instituto Colombiano de Reforma Agraria - INCORA N° 027 de julio 13 de 1.992, hoy Instituto Colombiano de Desarrollo Rural- INCODER, con una extensión aproximada de 1260 Has correspondiente a baldíos nacionales ubicados en la inspección de GRANARIO, del municipio de Milán del departamento de Caquetá.¹

Que posteriormente, el Instituto Colombiano de Reforma Agraria – INCORA, adquirió un predio para la ampliación de los resguardos indígenas de la región, entre ellos, el Resguardo de Herichá, para cuya ampliación se adquirió el predio La Esmeralda, ubicado en el Municipio de la Milán, con una extensión de 199 hectáreas, en el último censo de población realizado en el Resguardo Herichá, se registró una población de 137 habitantes (70 hombres y 67 mujeres), agrupados en 27 familias.² Con esta ampliación no se sastiface la necesidad de tierra de la comunidad ya que queda un déficit de 855 Has debido que la comunidad necesita 2314 has y el resguardo queda con una extensión de 1459 has, incluyendo la ampliación. Por tal razón se recomienda viabilizar una nueva ampliación.

Que el Coordinador de la Oficina de Enlace Territorial del INCODER en la ciudad de Florencia (Caquetá), envió mediante Oficio N° 1416 del 21 de octubre de 2.005, a la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la solicitud de concepto sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la

¹ Resolución INCORA, N° 027 de 1.992.

² Actualización del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras, Comunidad Indígena Coreguaje de Hericha. INCODER, 2005.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha”

propiedad de las comunidades indígenas de Herichá, La Esperanza y Gorgonia, en jurisdicción del municipio de Milán³. Posteriormente, con fecha 28 de septiembre de 2.006 la Coordinadora del Grupo de Asuntos Étnicos del INCODER, envió a la Coordinadora del Grupo de Participación de la Oficina de Educación y Participación de este Ministerio, copia de la Actualización del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras de la Comunidad Indígena Coreguaje de Herichá, 2.005, como fuente para la expedición del concepto de función ecológica de la propiedad en el resguardo correspondiente.⁴

Que la Oficina de Educación y Participación de este Ministerio, realizó la visita de verificación y certificación de la Función Ecológica del Resguardo Coreguaje de Herichá, durante la cual se realizaron los talleres de Cartografía Social, y aplicación de la Guía Metodológica para la Certificación de la Función Ecológica de la Propiedad el día 6 de marzo de 2.007. Esta información de fuente primaria, fue complementada con la consulta de diversas fuentes secundarias, principalmente de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía Colombiana -CORPOAMAZONIA- la cual suministró copias de: el Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT- del municipio de Milán; el Plan de Gestión Ambiental Regional de la Región del Sur de la Amazonía Colombiana -PGAR, 2.002 - 2.011; y el Plan de Acción Trienal -PAT, 2.007 - 2.009. Estos documentos se citan en el desarrollo del presente concepto.

Que como consecuencia de lo anterior, la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial emitió el concepto técnico de fecha julio 23 de 2007 en el que tuvo como líneas metodológicas: Biodiversidad y Ecosistemas, Territorio y Autonomía, Conocimiento Tradicional y Usos del Territorio, y Ordenamiento Territorial y Planes de Vida, así:

“1. BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMAS⁵

“La comunidad coreguaje del Resguardo de Herichá en el municipio de Milán del departamento de Caquetá, se encuentra localizada en la región Sur de la Amazonía Colombiana, la cual está conformada por los departamentos de Caquetá, Putumayo y Amazonas (jurisdicción de CORPOAMAZONÍA), y ha sido considerada mundialmente de gran importancia para la sostenibilidad del planeta. La caracterización de esta subregión ha sido consolidada por CORPOAMAZONIA en el Plan de Gestión Ambiental Regional de la Región del Sur de la Amazonía Colombiana -PGAR- 2.002 - 2.011; y posteriormente en el Plan de Acción Trienal -PAT, 2007 - 2009, de la siguiente manera:

“Clima: la región se caracteriza por presentar un microclima tropical lluvioso que incide en un 95% de la jurisdicción; un clima monsonal que se presenta en la zona de transición Amazona-Orinoquia, en los Llanos del Yará; y un clima templado a frío, en la zona de cordillera. La temperatura promedio en la región, oscila entre los 11°C en las cimas de las cordilleras Centro-oriental y Oriental, hasta los 26°C en las partes bajas. Para el municipio de Milán la temperatura oscila entre 24,8°C y 25,3°C. Los aportes de precipitación son permanentes durante todos los meses del año, variando entre 42,5 y 55,9 mm en los meses de menor precipitación, y entre 760 y 1.088 mm en los de mayor precipitación.

³ Oficio N° 1416 del INCODER - GTT Florencia, 21 de octubre de 2.005.

⁴ Oficio N° 20062146736 del INCODER - Asuntos Étnicos, 28 de septiembre de 2.006

⁵ Plan de Acción Trienal -PAT, CORPOAMAZONÍA, 2007 – 2009. EOT, Municipio de Milán, 2.000.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha”

“Geología General: la región está conformada por rocas ígneas, metamórficas y sedimentarias que varían en edad, desde el Precámbrico hasta el presente y por depósitos fluviales, volcánoclasticos y eólicos del Cuaternario, principalmente. Las rocas más antiguas corresponden al Escudo Guayanés y al Macizo de Garzón. El primero constituido por el Complejo Migmatítico de Mitú, las Formaciones La Pedrera, Roraima, Piraparaná y los Granófiros de Tijereto que afloran al oriente de Araracuara. El segundo está conformado por rocas metamórficas, localizadas en la parte occidental y asociadas al núcleo de las Cordilleras Oriental y Centro Oriental. Del Paleozoico se distingue la secuencia sedimentaria de Araracuara, con afloramientos en la parte central del área de jurisdicción. Las unidades del Mesozoico afloran en el piedemonte, pero se extienden en profundidad hacia el oriente y sirven como reservorios de los yacimientos de petróleo que se localizan en la cuenca sedimentaria Caquetá - Putumayo. Entre ellas están las formaciones Guadalupe, Villeta y Caballos. Las unidades del Cenozoico cubren la mayor extensión y reflejan diferentes ambientes deposicionales (marinos someros, lacustres, fluviales). Las más extendidas son las formaciones Pebas y Terciario Superior Amazónico, las cuales cubren amplios territorios de los tres departamentos; las demás secuencias Terciarias se localizan en el piedemonte y entre ellas se distinguen las Formaciones Rumiyaco, Pepino, Ospina, San Miguel, Guayabero y Losada. Del Cuaternario se presentan terrazas antiguas asociadas a los principales ríos y depósitos aluviales en toda la región; así mismo, se presentan rocas y depósitos volcánicos localizados hacia la cordillera centro oriental y el piedemonte de la misma. Depósitos de origen eólico se han encontrado en inmediaciones de La Chorrera (PRORADAM, 1979)

“La región está afectada por los sistemas de fallas de Acevedo, Suaza y el de las Lomas-Borde Amazónico, de tipo principalmente inverso y de rumbo, con orientación SW a NE, a las que se asocian diferentes eventos sísmicos. El resto de la región presenta fallas y lineamientos que modifican y controlan los cauces de los ríos, con dos patrones de orientación: uno NW a SE y otro SW a NE.

Ambientes acuáticos: Liminológicamente la Región Suramazónica Colombiana cuenta con los siguientes tipos de aguas.

“a) Ríos de aguas blancas: correspondientes a los drenajes que nacen en la “Región Andina”; presentan un contenido electrolítico relativamente alto, complementado con una carga significativa de partículas en suspensión, provenientes de los procesos erosivos que operan en la Cordillera de los Andes; presentan un PH ligeramente ácido a neutro (6.2 – 7.2), baja transparencia y una alta productividad. Pertenecen a esta categoría los ríos Putumayo, Napo, Orteguzza, Caguán, y Fragua, entre otros.

“b) Ríos de aguas negras: correspondientes a los drenajes que nacen en la gran “batea central”; son electrolíticamente muy pobres y tienen un alto contenido de sustancias húmicas causantes de su coloración, PH ácido (3.8 – 5.2), alta transparencia y baja productividad. Entre ellos se encuentran los ríos Caucajá, Mirití – Paraná, e Igaraparaná.

“c) Ríos de aguas claras: correspondientes a los drenajes que nacen en las cumbres de la Amazona periférica meridional y septentrional; Presentan una carga de partículas en suspensión relativamente alta, pero son pobres en sustancias húmicas, presentan baja fertilidad, transparencia mayor de 2 m, y PH ligeramente ácido (4.0 – 6.5). Pertenecen a esta categoría los ríos Ajajú, San Jorge, Mesay, y Turaré, entre otros.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha”

“Los principales ambientes lénticos están representados por los ríos Amazonas con un caudal promedio cercano a los 19.417 m³/s a la altura de la estación Nazareth, en el municipio de Leticia, Amazonas (04°08'S - 070°01'W, 78 msnmm); el Caquetá, con un caudal promedio cercano a los 13.768 m³/s a la altura de la estación Villa Betancurt en el “Corregimiento Departamental” de La Pedrera, Amazonas (01°24'S - 069°25'W, 95 msnmm); y el Putumayo, con un caudal promedio cercano a los 7.030 m³/s a la altura de la estación Tarapacá en el “Corregimiento Departamental” de Tarapacá, Amazonas (02°52'S - 069°45'W, 98 msnmm). Otros ríos de importancia son el Caguán, Orteguaza, Yará, Apaporis, Puré, Cahuinarí, Mecaya, Mocoa, San Miguel, Caraparaná, Igaraparaná, Cothué y Amacayacu. Entre los ambientes lénticos asociados a la cuenca de río Amazonas se destacan: Tarapoto, Cochalarga, Chepetén, Charapacocha, Panacocha, Garzacocha (con incidencia en el Perú por estar aparentemente cruzada por el límite geodésico entre Colombia y Perú), Nihua, La Virginia, Marianacocha, Calsoncocha, Cururú, Correo, San Juan del Socó y Yahuaraca. Entre los asociados a la cuenca del Caquetá se tienen los Quinina, Taraira, Aguas Negras, Culebra, Estrecho, Guadual, Sábalo, Ceibo, Arturo, Vaticano, Bututo y la represa natural La Mono, entre otros. Entre los asociados a la cuenca del río Putumayo se encuentran los de Campana, Pacorá, Gaviota, Socha, Bosicue y La Paya.

“El Resguardo de la comunidad Coreguaje de Herichá, se encuentra localizado a orillas del Río Orteguaza, en el área de influencia de la red hidrográfica de los municipios de Milán y Solano, la cual pertenece a la gran cuenca del Río Caquetá, uno de los principales afluentes del gran Río Amazonas. Entre las subcuencas más destacadas del Río Caquetá se encuentran los ríos Orteguaza, Caguán, Cuemaní, Yará y Apaporis.

“Los principales problemas asociados al manejo de los recursos hídricos son: i) Contaminación de cuerpos de agua por residuos sólidos, vertimientos de residuos líquidos y aspersiones aéreas; ii) Despilfarro del recurso hídrico; iii) Bajos porcentajes de cobertura de acueductos; iv) Escasas tecnologías y/o proyectos demostrativos de manejo y uso eficiente del agua; v) Aprovechamiento inadecuado de las aguas subterráneas; vi) Desarrollo de actividades productivas inadecuadas en cuencas abastecedoras de acueductos.⁶

“Es importante que la comunidad establezca un uso adecuado de las aguas subterráneas ya que éstas son muy vulnerables a la contaminación y a su desaparición; como el uso que se le da a ésta agua involucra actividades tales como beber, higiene personal, y propósitos agrícolas, muchas de estas actividades involucran el uso y desecho de productos que son potencialmente contaminantes y pueden llegar al agua subterránea y contaminarla.

“Esta contaminación no se percibe fácilmente, debido a que el agua subterránea se mueve lentamente, pueden pasar varios años antes de que un contaminante, liberado en la superficie de la tierra encima del acuífero, sea detectado en el agua del acuífero a cierta distancia del sitio de contaminación, esto significa que la contaminación ocurre antes de que sea detectada, aun si ha detenido la liberación del contaminante, pueden pasar varios años antes de que el acuífero se purifique en forma natural.

“Para enfrentar ésta problemática, el Plan de Acción Trienal de Corpoamazonía - PAT, 2.007 - 2.009, contempla una línea de gestión integral del recurso hídrico (GIRH), la cual establece metas para: a) Mantener actualizada una línea base del

⁶ Plan de Acción Trienal de Corpoamazonía -PAT, 2.007 – 2.009

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha”

recurso hídrico; b) Aplicar las tasas retributivas en cabeceras municipales, y aplicar las tasas por uso a usuarios del recurso agua; c) Cofinanciar proyectos con étnias para potabilización o descontaminación del recurso hídrico y realizar seguimiento; d) Formular y adoptar Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Abastecedoras de Acueductos (POMCAS); e) Ejecutar proyectos prioritarios para la implementación de los POMCAS, y hacer seguimiento y evaluación a la implementación; f) Reglamentar el uso del recurso hídrico en corrientes con mayor presión por demanda; g) Realizar estudios de caracterización de aguas subterráneas en cuencas con mayor presión por uso; h) Desarrollar ejercicio piloto de aplicación de criterios de valoración de servicios ambientales sobre el recurso agua; i) Hacer seguimiento a la implementación de los Planes de Ahorro y Uso Eficiente del Agua; j) Establecer convenios con entidades que dispongan de laboratorio de aguas, para hacer seguimiento de calidad del recurso.⁷

“Hidrogeología: De acuerdo con Ingeominas (1987) la región se localiza en la provincia hidrogeológica del Amazonas, representada, en mayor magnitud, por rocas sedimentarias terciarias de ambiente continental y marino somero, y por depósitos fluviales y eólicos del Cuaternario, y en menor magnitud, por rocas metasedimentarias y volcánicas del Precámbrico y sedimentarias del Paleozoico. Teniendo en cuenta la alta precipitación que en general se presenta en toda la región y al tipo de roca existente, se puede inferir que las condiciones hidrogeológicas responden a acuíferos locales de extensión variable de tipo libre y confinado, desarrollados en rocas sedimentarias de ambiente continental, poco sedimentadas, con porosidad primaria y permeabilidad moderada a baja.

“Geomorfología De acuerdo a la dinámica de modelamiento del paisaje, en la región se distinguen las siguientes unidades:

- a) “Denudacionales, desarrolladas por la acción de procesos de meteorización y erosión que afectan a diferentes rocas; comprende la “Planicie Amazónica”, el sector montañoso asociado a la Cordillera Centro-Oriental y Oriental, las mesas de la Formación Araracuara, el Macizo y la Planicie Guyanesa.*
- b) “Deposicionales, formadas por la acumulación de fragmentos o sedimentos de unidades preexistentes. Se distinguen las asociadas a depósitos y abanicos aluviales, y a conos de deslizamiento, producto de la actividad orogénica. En esta unidad se encuentra la denominada “Planicie Amazónica Reciente”, asociada a los ríos Caquetá, Putumayo y Amazonas.*
- c) “Estructurales, unidades que por las fuerzas internas de la corteza terrestre, configuran el paisaje dando lugar a serranías como las que se encuentran en el Piedemonte. Esta unidad se localiza en el extremo occidental del área de jurisdicción, en los Departamentos de Caquetá y Putumayo.*

“Suelos: En términos generales, los suelos amazónicos son pobres desde el punto de vista de aportes minerales. De acuerdo con Proradam (1979), en la región Suramazónica Colombiana se presentan los siguientes tipos de suelos:

- a) los formados a partir de los depósitos de los ríos de origen andino (como el Amazonas, el Caquetá y el Putumayo).*

⁷ Plan de Acción Trienal de Corpoamazonía -PAT, 2.007 – 2.009

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha”

- b) los originados a partir de los depósitos de los ríos de origen amazónico (como el Yarí, el Igaraparaná y el Caraparaná).*
- c) suelos de valles menores con influencia coluvio-aluvial*
- d) suelos de terrazas asociadas a los grandes ríos*
- e) suelos de abanicos del Piedemonte*
- f) suelos originados por la denudación de la superficie sedimentaria terciaria (cubren la mayor extensión en la región).*
- g) suelos asociados a las estructuras geológicas, entre los que se presentan los relacionados con la formación Araracuara y a las secuencias ígneo-metamórficas en los extremos occidental y oriental de la región.*

“ Los suelos del municipio de Milán pueden agruparse en dos grupos dominantes: el más extenso lo conforman los suelos de “tierra firme” (superficie de denudación), y en menor proporción los suelos de formas aluviales de los ríos de origen andino, de ríos y caños de origen amazónico y de las terrazas antiguas.⁸ Es de anotar que en la región se ha dado una fuerte presión en cuanto los cultivos ilícitos, lo que pone de alguna manera en riesgo la sostenibilidad de las comunidades indígenas de la misma.

“Flora: El mayor porcentaje de la superficie del Sur de la Amazonia Colombiana, está representado por la llanura amazónica, (< 300 msnmm). El resto de la jurisdicción se ubica en zonas de piedemonte (\pm 300 – 1.000 msnmm) y andina (> 1.000 msnmm) del flanco oriental de la cordillera oriental. En la región se presentan Bosques Pluviales de Llanura – integrados por la Hylaea Occidental, la Hylaea Noroccidental y la Hylaea Región Caquetá-Vaupés -, y Bosques Montanos. Al norte de la región se presentan Bosques de Alisio y Praderas Arbustivas y Graminoideas. (Fuente: Los Bosques de Sudamérica. Ecología, composición e importancia económica. Hueck, Kurt; GTZ. 1978).

“Fauna: constituye uno de los componentes de mayor significado en el patrimonio natural de nuestro país. A nivel global, esta riqueza sitúa a Colombia en el primer lugar en número de especies de aves, en el segundo respecto a anfibios y en el tercero respecto a primates, reptiles y lepidópteros. Se estima que la fauna de la Amazonia Colombiana representa entre el 30 y 40% de los mamíferos, el 55% de las aves, el 37% de los reptiles, el 40% de los anfibios y cerca del 70% de los peces continentales del territorio Colombiano. El total de especies de vertebrados en la Amazonia se estima en 2.265 especies.

“Tomando como referencia la Convención Internacional para la Comercialización de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres –CITES- (Octubre de 2003), y los avances en el Plan de Acción Regional de Biodiversidad, entre las especies de vertebrados con mayor grado de amenaza en la región se destacan:

Nombre vulgar	Nombre científico	Uso ⁹	Grado de amenaza
---------------	-------------------	------------------	------------------

⁸ Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT. Municipio de Milán, 2.000.

⁹ El uso hace referencia a aquel que las especies reciben actualmente

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha”

AVES			
Loro pivicho	<i>Brotogeris versicolorus</i>	Mascota	En peligro
Pericos	<i>Brotogeris jugularis</i>	Mascota	En peligro
Loros	<i>Sanctithomae</i>	Mascota	En peligro
Loro maicero	<i>Pionus menBrotogerisstruus</i>	Mascota	En peligro
Loro brasilero	<i>Pionites melanocephala</i>	Mascota	En peligro
Frutero pigmeo	<i>Pipreola chlorolepidota</i>	Mascota	Vulnerable
Guacamaya	<i>Ara ararauna</i>	Mascota y ornamento	En peligro
Guacamaya	<i>Ara militaris</i>	Mascota y ornamento	En peligro crítico
Guacamaya	<i>Ara Ambigua</i>	Mascota y ornamento	En peligro crítico
Guacamaya roja	<i>Ara macao</i>	Mascota y ornamento	En peligro crítico
Guacamaya	<i>Ara severa</i>	Mascota y ornamento	En peligro
Guacamaya	<i>Ara chloroptera</i>	Mascota y ornamento	En peligro
Lora cachetiamarilla	<i>Amazona amazonica</i>	Mascota	En peligro
Lora	<i>Amazona Farinosa</i>	Mascota	En peligro
Lora	<i>Amazona festiva</i>	Mascota	En peligro
Lora coronada	<i>Amazona ocrocephala</i>	Mascota	En peligro
Gavilán pollero	<i>Buteo magnirostris</i>	Alimento	En peligro
Gavilán	<i>Buteoswainsoni</i>	Alimento	En peligro
Pato negro	<i>Netta erythrophthalma</i>		En peligro crítico
Pavón	<i>Crax globulosa</i>		Vulnerable
Tucán	<i>Rhamphastos tucanus</i>	Mascota	En peligro
Águila arpía	<i>Harpia harpyja</i>	Mascota, alimento, piel	En peligro crítico
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	Mascota, alimento	En peligro crítico I
	<i>Mycteria americana</i>	Ornamento	En peligro crítico I
Periquito Colirrojo	<i>Pyrrhura melanura</i>	Mascota, alimento, ornamento	En peligro II
Cernícalo	<i>Falco sparverius</i>	Mascota, alimento	En peligro II
Gallo de Roca Andino	<i>Rupicola peruviana</i>	Mascota, alimento	En peligro II
Silfo Coliverde	<i>Agelaiocercus kingi</i>	Mascota	En peligro II
Amazilia Coliazul	<i>Amazilia saucerrottei</i>	Piel	En peligro II
Lora Andina	<i>Amazona mercenaria</i>	Mascota	En peligro II
Perico Chocolero	<i>Aratinga wagleri</i>	Mascota	En peligro II
Perico Aliazul	<i>Brotogeris cyanopectera</i>	Mascota	En peligro II
Búho Real	<i>Bubo virginianus</i>	Mascota	En peligro II
Águila	<i>Buteo platypterus</i>	Ornamento	En peligro II

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha”

<i>Migratoria</i>			
<i>Búho Moteado</i>	<i>Ciccaba virgata</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Chillón Común</i>	<i>Colibrí coruscans</i>	<i>Piel</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Periquito de Anteojos</i>	<i>Forpus conspicillatus</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Periquito Coliverde</i>	<i>Forpus passerinus</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Periquito Azulejo</i>	<i>Forpus crassirostris</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Periquito Piquinegro</i>	<i>Forpus sclateri</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Cola de Raqueta</i>	<i>Ocreatus underwoodi</i>	<i>Piel</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Corrucutú Común</i>	<i>Otus choliba</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Águila Pescadora</i>	<i>Pandion haliaetus</i>	<i>Alimento</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Ermitaño Verde</i>	<i>Phaethornis guy</i>	<i>Piel</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Cotorra Cabecinegra</i>	<i>Pionopsitta barrabandi</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Búho de Anteojos</i>	<i>Pulsatrix perspicillata</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Águila Coronada</i>	<i>Spizaetus ornatus</i>	<i>Alimento</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Lechuza Común</i>	<i>Tyto alba</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Zumbador Diminuto</i>	<i>Acestrura heliodor</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Guacamaya Buchirroja</i>	<i>Ara manilata</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Perico Ojiblanco</i>	<i>Aratinga leucophthalmus</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Perico Canoso</i>	<i>Aratinga weddellii</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Halcón Murcielago</i>	<i>Falco ruficularis</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Pigua</i>	<i>Milvago chimachima</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Águila Crestada</i>	<i>Oroaetus Isidori</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Águila Enmascarada</i>	<i>Spizastur melanoleucus</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro II</i>
<i>Pato Real</i>	<i>Cairina moschata</i>	<i>Mascota, alimento, ornamento, piel</i>	<i>Vulnerable III</i>
<i>Rey de los Gallinazos</i>	<i>Sarcoramphus papa</i>	<i>Alimento, ornamento</i>	<i>Vulnerable III</i>
<i>Paragüero Amazónico</i>	<i>Cephalopterus ornatus</i>	<i>Mascota</i>	<i>Vulnerable III</i>
<i>Iguaza Careta</i>	<i>Dendrocygna viduata</i>	<i>Mascota</i>	<i>Vulnerable III</i>
<i>Pichí de Banda Roja</i>	<i>Pteroglossus castanotis</i>	<i>Mascota</i>	<i>Vulnerable III</i>
MAMÍFEROS			
<i>Boruga</i>	<i>Agouti paca</i>	<i>Alimento</i>	<i>Vulnerable</i>
<i>Comadreja</i>	<i>Potos flavus</i>	<i>Mascota</i>	<i>Vulnerable</i>
<i>Cusumbo</i>	<i>Nassau nassua</i>	<i>Alimento, mascota</i>	<i>Vulnerable</i>

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha”

<i>Chigüiro</i>	<i>Hydrochaeris hydrochaeris</i>	<i>Alimento</i>	<i>En peligro</i>
<i>Danta</i>	<i>Tapirus terrestris</i>	<i>Alimento</i>	<i>En peligro</i>
<i>Manatí</i>	<i>Trichechus inunguis</i>	<i>Alimento</i>	<i>En peligro crítico</i>
<i>Mico volador</i>	<i>Pithecia monachus</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro</i>
<i>Mico bozo de leche</i>	<i>Saguinus oedipus</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro crítico</i>
<i>Mico bozo de leche</i>	<i>Saguinus fuscicollis</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro</i>
<i>Mico soldado</i>	<i>Saimiri sciureus</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro</i>
<i>Mono churuco</i>	<i>Lagothrix lagotricha</i>	<i>Mascota, alimento</i>	<i>En peligro</i>
<i>Mico maicero</i>	<i>Cebus albifrons</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro</i>
<i>Mico maicero</i>	<i>Cebus apella</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro</i>
<i>Mono aullador</i>	<i>Aotus vociferans</i>	<i>Investigación</i>	<i>En peligro</i>
<i>Mono araña</i>	<i>Ateles Belzebuth</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro</i>
<i>Oso perezoso</i>	<i>Bradypus variegatus</i>	<i>Mascota</i>	<i>En peligro</i>
<i>Oso hormiguero</i>	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	<i>Mascota, alimento</i>	<i>En peligro</i>
<i>Oso Andino</i>	<i>Tremarctos ornatus</i>	<i>Alimento, piel</i>	<i>En peligro crítico</i>
<i>Delfín</i>	<i>Sotalia fluviatilis</i>	<i>Alimento</i>	<i>En peligro crítico</i>
<i>Delfín</i>	<i>Inia geoffrensis</i>	<i>Alimento</i>	<i>En peligro</i>
<i>Tigre mariposo</i>	<i>Panthera onca</i>	<i>Piel</i>	<i>En peligro crítico</i>
<i>Venado</i>	<i>Mazama americana</i>	<i>Piel, alimento</i>	<i>Vulnerable</i>
REPTILES			
<i>Iguana</i>	<i>Iguana iguana</i>	<i>Piel, huevos</i>	<i>En peligro</i>
<i>Anaconda</i>	<i>Eunectes murinus</i>	<i>Mascota, piel</i>	<i>En peligro</i>
<i>Coral</i>	<i>Corallus caninus</i>	<i>Piel</i>	<i>En peligro</i>
<i>Boa ó Güio</i>	<i>Boa constrictor c.</i>	<i>Piel</i>	<i>En peligro crítico</i>
<i>Caimán Negro</i>	<i>Melanosuchus niger</i>	<i>Piel</i>	<i>En peligro crítico</i>
<i>Tortuga Morrocoy</i>	<i>Geochelone dentyculata</i>	<i>Mascota, huevos</i>	<i>En peligro</i>
<i>Tortuga Morrocoy</i>	<i>Geochelone carbonaria</i>	<i>Mascota, huevos</i>	<i>En peligro</i>
<i>Tortuga Taricaya</i>	<i>Podocnemis unifilis</i>	<i>Huevos</i>	<i>En peligro</i>
<i>Tortuga charapa</i>	<i>Podocnemis expansa</i>	<i>Mascota, huevos</i>	<i>En peligro</i>

“La cuenca del Amazonas es considerada la más rica del mundo en recursos hidrobiológicos (2.300 especies estimadas). Hay quienes consideran que esto representa apenas el 70% de las especies totales, ya que la diversidad íctica en tramos fluviales de 20 km, puede variar entre 80 y 256 especies pertenecientes a los órdenes Ostariophysi, Characoidei, Siluriformes Gymnotoidei, Lepidosirenidae, Osteoglossidae, Nandidae, Cichlidae, Cyprinodontidae, Poeciliidae, Scianidae, Lepidosirenidae, Engraulidae, Clupeidae, Soleidae, Symbranchidae, Tetraodontidae, Gobiidae y Potamotrygonidae, principalmente. A pesar de la gran diversidad íctica de la región amazónica, el número de especies aprovechadas con fines de consumo y ornamental apenas alcanza las 90 especies.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Herichá”

“Debido a la homogeneidad, continuidad y conservación de la llanura amazónica, tanto el municipio de Milán, como el Resguardo de Herichá, comparten las características y recursos naturales propios de la región, con algunas excepciones en los sistemas de producción agrícola, como se explica más adelante en “Conocimiento Tradicional y Usos del Territorio”.

“En suma, los principales problemas ambientales observados en el Resguardo Coreguaje de Herichá son: a) Inexistencia de un sistema de tratamiento y suministro de agua potable para el consumo humano; b) La falta de un sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos, lo que genera contaminación de ríos y quebradas, ampliación de frontera agropecuaria y la presión de cultivos ilícitos en la zona, ya que esto pone en riesgo la sostenibilidad del resguardo.

“2. TERRITORIO Y AUTONOMÍA¹⁰

“La etnia Coraguaje perteneciente a la familia lingüística Tucano occidental, proveniente del grupo Siona hablante de la lengua Korebajú, ubicado geográficamente disperso a lo largo de los ríos Orteguzza, Peneya y Caquetá, antiguamente habitaban las regiones de Vichada, Guainía, Amazonas y parte del Bajo Putumayo. Los Korebajú vivían en una sola comunidad, dirigidos por un chamán, eran dueños de toda la extensión del territorio del Caquetá y Putumayo, y se conocían por ser un grupo nómada.

“Primero, el grupo navegó por el Río Amazonas que denominaban Ujucha Chicha (río muy grande), más adelante se trasladaron al Río Caguán que denominaron Bakacha (río de los yarumos); después, se desplazaron por tierra llegando a un lugar llamado Tres Esquinas del Orteguzza, tiempo después se desplazaron al Río Putumayo al cual llamaron Katucha (río de Caña Brava), volvieron al río Joacha (río de la hoja), y se ubicaron en el sitio llamado Chijaicha (Agua Negra), hoy llamado Santa María o Medio Mundo; en este lugar permanecieron varios años, luego se desplazaron a un lugar llamado “Jerumano” por el Río Orteguzza, y de aquí se desplazaron al “Guamal” por el Río Bodoquero. Pero después de un tiempo regresaron a Santa María, donde murió el Cacique más importante del pueblo Korebajú: Miguel Piranga.

“Como era costumbre, al fallecer alguno de la comunidad, se sentía en la obligación de trasladarse a otro lugar, pero esta vez, al no tener un líder que los mantuviera unidos, el pueblo comenzó a dispersarse a diferentes lugares y formar pequeñas comunidades; La primera de ellas fue Miupú, hoy conocida como el Resguardo de Agua Negra, y la cual se ha constituido en un importante centro para el intercambio de productos de las comunidades coreguaje, y donde tiene sede la emisora “Coreguaje Estereo”.

“Estas poblaciones llegaron al Caquetá, en la década de los 50, provenientes de la región baja del Río Caquetá, y se ubicaron en la parte media baja del Río Orteguzza, donde se encuentran dispersas 27 comunidades entre los municipios de Milán y Solano.

¹⁰ Actualización del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras, Comunidad Indígena Coreguaje de Herichá. INCODER, 2005.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha”

“Actualmente se estima una población de 2.212 personas en los diferentes resguardos del departamento del Caquetá, el Resguardo de Herichá cuenta con 137 habitantes (70 hombres y 63 mujeres), agrupados en 27 familias, teniendo como base social la familia, de tipo patriarcal.

“La organización social y política de la etnia Coreguaje está basada en un sistema de linajes patrilineales, la cual se ha modificado sustancialmente por efecto del contacto permanente con los colonos de la región, adoptando formas de organización social y política, donde las autoridades tradicionales, representadas en el Chamán han sido parcialmente sustituidas por el Cacique, quién es la máxima autoridad de la actual forma de organización sociopolítica: el Cabildo, cuyos miembros son elegidos por un período de un año, conformado por un Cacique, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal, un Comisario. Aunque cada resguardo posee la autonomía sobre su territorio y su organización social y política, estas comunidades forman parte activa de varias organizaciones indígenas como: Asociación de Indígenas Korevaju Desplazados -ASINKODE-, El Consejo Regional Indígena del Orteguaza Medio Caquetá -CRIOMC-, y La Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC-.

“3. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USOS DEL TERRITORIO¹¹

“La base de la economía de la comunidad indígena Coreguaje de Herichá es la agricultura (con sistema de rotación de cultivos), la ganadería, la recolección, la caza y pesca, y la extracción de recursos de bosque. No obstante, el 80% de la población vive en condiciones de pobreza y carece de un sistema de abastecimiento de agua potable o tratamiento para el consumo, en épocas de invierno la comunidad consume agua lluvia, y en verano consume agua de los caños cercanos al resguardo, principalmente aguas del Río Orteguaza.

“En la agricultura, se utiliza el método de rotación de cultivos, para que los suelos recuperen su fertilidad, en el caso de los cultivos de chontaduro, el tiempo de rotación es de cinco años aproximadamente. En los lotes distribuidos por familias se cultiva maíz, yuca, plátano, arroz, ñame, caña, uva caimarona, aguacate, chontaduro y piña. Algunos excedentes de plátano, yuca o chontaduro se comercializan en la población de San Antonio o se intercambian con comunidades vecinas de indígenas o de colonos. Es de resaltar que -como se anotó anteriormente, en la problemática ambiental- la comunidad utiliza inadecuadamente las técnicas de quema para adecuación de lotes para cultivos, lo cual ha ocasionado pérdidas en zonas de bosque, rastrojos naturales que son el hábitat de algunas especies de fauna.

“También se han destinado lotes, sin división alguna de cercas, para mantener el ganado de toda la comunidad, donde se han sembrado pastos mejorados y se han conservado los naturales; además se cuenta con fuentes de agua suficientes para la ganadería, aunque el manejo de potreros y las técnicas de control fitosanitario son deficientes. La ganadería le proporciona a la comunidad de Herichá, leche y algunos excedentes en épocas de escasez. La comunidad conserva el pie de cría conseguido con los créditos otorgados por el INCORA.

¹¹ Actualización del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras, Comunidad Indígena Coreguaje de Herichá. INCODER, 2005. y Taller de verificación de la Función Ecológica de la Propiedad, MAVDT, 2007.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha”

“La recolección se efectúa de acuerdo con la época de cosecha de algunos frutos o materias primas como: chontaduro, raíces y algunas plantas medicinales. Esta actividad se realiza en zonas aledañas al asentamiento principal de la comunidad, y en grandes extensiones de tierras a orillas del Orteguaza, y los caños y lagunas cercanas; a este trabajo se dedican principalmente los niños y algunos mayores, en el caso de recolección de materias primas para la elaboración de artesanías y preparación de medicinas tradicionales.

“Las actividades de caza y pesca, se practican en las áreas de reserva del bosque y en zonas de vega, donde se encuentran: pavas, gallinetas, paguamas, venados, micos, chigüiros, borugas, guatiles, charapas, armadillos, cerillos, y gurre. En las fuentes hídricas se encuentran cuchas, dentones, jachos, puños, sardinatas, nicuros, capaz y bocachico. La comunidad de Herichá cuenta con el gran caudal del río Orteguaza, y un gran número de caños y lagunas ricas en peces, que generan importantes excedentes para consumo e intercambio, y constituyen además una rica fuente en proteínas.

“De igual forma, la extracción de recursos de bosque se hace para obtener materia prima para la elaboración de artesanías (como las de palma de cumare) y para uso doméstico, especialmente en la elaboración de utensilios para la preparación del Casabe (alimento básico, tradicional de la comunidad Coreguaje, elaborado con harina de yuca fermentada); la construcción y mejoramiento de viviendas, embarcaciones, caminos y puentes; y el suministro de leña en todas las épocas del año. No se da una explotación comercial de especies forestales.

“De acuerdo con el Estudio Socioeconómico (INCODER, 2005) y la visita realizada por la Oficina de Educación y Participación del MAVDT, para la verificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en el Resguardo de Herichá, el manejo y utilización de los recursos naturales, por parte de la comunidad, no generan deterioro de los ecosistemas y permiten la sostenibilidad medioambiental de la región¹².

“4. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLANES DE VIDA¹³

“A partir de las diferentes visiones analizadas y discutidas con los actores y sus agentes con incidencia en la “región”, CORPOAMAZONIA consolidó la siguiente visión de futuro para la “región”:

“El Sur de la Amazonia colombiana como una “Región” cohesionada social, cultural, económica y políticamente, por un sistema de valores fundamentado en el arraigo, la equidad, la armonía, el respeto, la tolerancia, la convivencia, la pervivencia y la responsabilidad; consciente y orgullosa del valor de su diversidad étnica, biológica, cultural y paisajística; con conocimiento, capacidad y autonomía para decidir responsablemente sobre el uso de sus recursos, para orientar las

¹² Actualización del Estudio Socioeconómico, Jurídico y de Tenencia de Tierras, Comunidad Indígena Coreguaje de Herichá. INCODER, 2005. y Taller de verificación de la Función Ecológica de la Propiedad, MAVDT, 2007. y Visita de verificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad. MAVDT, 2007.

¹³ Plan de Gestión Ambiental Regional de la Región del Sur de la Amazonía Colombiana -PGAR- 2.002 – 2.011. Plan de Acción Trienal PAT, CORPOAMAZONIA, 2.007 – 2.009. Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT- Municipio de Milán, 2.000. y Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT- Municipio de Solano, 2.001.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha”

inversiones hacia el logro de un desarrollo integral que responda a sus necesidades y aspiraciones de mejor calidad de vida.”¹⁴

“El compromiso institucional para el logro de los objetivos y metas propuestos en el PGAR 2.002 – 2.011, se concreta y se hace operativo a través de los planes de acción trienales -PAT-, los cuales son un instrumento de planificación de la entidad; por tanto, se constituyen en la herramienta de evaluación y seguimiento de la gestión de la Corporación.

“El Plan de Acción Trienal de -PAT- CORPOAMAZONIA 2007 – 2009; “establece las líneas estratégicas de gestión, orientadas a generar soluciones efectivas a la problemática ambiental de la región y a desarrollar las potencialidades de su oferta natural y sociocultural. Dichas líneas se acompañan de un objetivo, una base de información disponible, las metas con sus actuaciones por año y por unidad ejecutora de la Corporación (Dirección General y Direcciones Territoriales Amazonas, Caquetá y Putumayo), cuya ejecución depende de las posibilidades de acceso y movilización en el territorio, lo mismo que de la voluntad, compromiso y recursos de otras instituciones y organizaciones presentes en la región.

“Las líneas estratégicas de gestión son:

- 1) Planificación y gestión de la ordenación ambiental del territorio*
- 2) Prevención y control del deterioro ambiental*
- 3) Gestión integral del recurso hídrico*
- 4) Conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad*
- 5) Fortalecimiento institucional y de la comunidad*

“Para garantizar la coherencia y articulación del PAT de CORPOAMAZONIA con los instrumentos de planificación local, regional, nacional e internacional, se realizó una valoración de los diferentes Planes Integrales de Vida formulados por las comunidades Indígenas.

“En general el PAT de CORPOAMAZONIA 2007 – 2009 tiene en cuenta a las comunidades indígenas de su jurisdicción, en los siguientes temas:

- a) Fortalecer y apoyar los procesos de formulación y ejecución de planes integrales de vida en comunidades indígenas.*
- b) Apoyar la elaboración de estudios para la verificación de la función ecológica de la propiedad en resguardos indígenas.*
- c) Proyecto “Producción, capacitación y comercialización de artesanías indígenas y tradicionales populares de los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo”, en convenio con Artesanías de Colombia.*
- d) Apoyo a la ejecución de proyectos de potabilización y/o descontaminación en comunidades rurales indígenas.*
- e) Estudio y recuperación de prácticas culturales de manejo sostenible del bosque en zonas indígenas del Sur de la Amazonia Colombiana.*

¹⁴ Plan de Gestión Ambiental Regional de la Región del Sur de la Amazonía Colombiana -PGAR- 2.002 – 2.011.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha”

- f) *Diagnóstico preliminar de la problemática ambiental de comunidades indígenas, Ingas, Camentsá y Yanaconas de los Municipios de Mocoa, Villagarzón y Puerto Guzmán*
- g) *Apoyar procesos de recuperación y transmisión de prácticas culturales en medicina tradicional y seguridad alimentaria en comunidades indígenas y afrodescendientes.*

“Plan de Vida Coreguaje

“En el plan de vida del pueblo Coraguaje presenta una visión del crecimiento integral de los indígenas coreguaje, que compromete el ser y el quehacer de las comunidades, con el fin de rescatar su propia identidad.

“Para lo anterior, el Plan de Vida contempla las siguientes líneas estratégicas: Espiritualidad, Cultura, Autonomía, Territorio y Calidad de Vida, Progreso y Paz; las cuales se desarrollan en: proyectos para el rescate y valoración de la medicina tradicional, proyectos productivos, adquisición de nuevas tierras para ampliación de territorios, conformación de una cooperativa de mercadeo.¹⁵

Que el mencionado concepto técnico presenta las siguientes consideraciones:

1. *“Se recomienda al INCODER, realizar la ampliación del Resguardo Coreguaje de Herichá, mediante la inclusión del predio adquirido para tal fin. Con esta ampliación del resguardo, la comunidad Coreguaje de Herichá aún no queda en posesión legal de las tierras suficientes para garantizar su desarrollo económico, social y político, de acuerdo con el Estudio Socioeconómico (INCODER) y con la visita de verificación y cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad (MAVDT), razón por la cual se recomienda estudiar la viabilidad de una futura ampliación.*
2. *“Se recomienda a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía Colombiana –CORPOAMAZONIA, en coordinación con las autoridades indígenas del Resguardo de Herichá, construir una línea base del estado actual de la situación ambiental del territorio Coreguaje, en la subregión Suramazónica, que incluya indicadores ambientales, sociales y culturales, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación correspondientes, en la perspectiva de la conservación cultural y natural de la subregión.*
3. *“Se recomienda a CORPOAMAZONIA, realizar las gestiones pertinentes y un monitoreo permanente a la zona, con especial atención a: a) Tratamiento y suministro de agua potable para el consumo humano; b) Sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos; y c) Manejo de las técnicas de quema, para preparación de zonas de cultivo.*
4. *“Se recomienda a CORPOAMAZONIA, en coordinación con la Alcaldía de Milán, desarrollar una campaña educativa con las comunidades indígenas, campesinas y en general con todas las poblaciones asentadas en la zona,*

¹⁵ Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT. Municipio de Milán (Caquetá), 2.000. Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT. Municipio de Solano (Caquetá), 2.001.

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha”

para promover la conservación, protección y uso sostenible de los ríos, quebradas y caños, y de los recursos de fauna y flora de la región.

5. *“Se recomienda al Cabildo del Resguardo Coreguaje de Herichá, promover entre los miembros de la comunidad, el manejo adecuado de las cuencas del río Ortegaza y demás fuentes de agua de la zona, en lo relacionado con el manejo de aguas residuales y la disposición final de residuos sólidos..”*
6. *“Se recomienda a la Alcaldía Municipal de Milán y a la Gobernación Departamental, evaluar los programas de desarrollo y asistencia social, con especial atención al suministro y/o tratamiento de agua para el consumo.”*
7. *“Se recomienda al Cabildo de Herichá tomar las medidas pertinentes dentro de un reglamento interno, ya que las quemas agrícolas tradicionales sean controlables”.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 58, consagró que la propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

Que en virtud al artículo 286 y 287 ibídem, son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas por lo tanto gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley.

A su vez la Carta Magna en su artículo 329 determina que la conformación de las entidades territoriales indígenas, se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional con participación de los representantes de las comunidades indígenas.

Que la Ley 99 de 1993, a través de la cual se creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial preceptúa en el artículo quinto que le corresponde al mismo:

1. *“Formular la política nacional en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y establecer las reglas y criterios de ordenamiento ambiental de uso del territorio y de los mares adyacentes, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;*
2. *“Regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural;*
7. *“Formular, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Económico, la política nacional de asentamientos humanos y expansión urbana, con el Ministerio de Agricultura, las políticas de colonización y con el Ministerio de*

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha”

Comercio Exterior, las políticas de comercio exterior que afecten los recursos naturales renovables y el medio ambiente”.

Igualmente en su artículo 76, indica que la explotación de los recursos naturales deberá hacerse sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas y las decisiones sobre la materia se tomarán, previa consulta a los representantes de tales comunidades.

Que el Decreto No. 216 de 2003, estableció que corresponde a la Oficina de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la función de conceptuar en lo de su competencia, sobre la función ecológica de la propiedad, en los casos que disponga la ley, en coordinación con las instituciones respectivas.

Que este Ministerio expidió el Decreto 3266 de 2004, por el cual se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales y dentro de sus funciones se encuentra la de expedir los actos administrativos sobre licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ministerio.

Que el Gobierno Nacional expidió la resolución 1152 del 25 de julio de 2007, por la cual dictó el Estatuto de Desarrollo Rural, reformó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, y en su artículo 19 creó por virtud de dicha ley la Unidad Nacional de Tierras Rurales, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

Que el artículo 27 de la norma citada en el considerando que antecede, dispone que la Unidad Nacional de Tierras Rurales, es el instrumento de planificación, administración y disposición de los predios rurales de propiedad de la Nación, con el propósito de lograr su apropiada utilización de acuerdo con la vocación y los fines que correspondan.

Que de conformidad con el numeral 9° del Parágrafo 1° del artículo 28 de la Ley 1152 de 2007, se ha señalado:

“Parágrafo 1°. Ordénese a la Unidad Nacional de Tierras Rurales la ejecución y finiquito, en el término de dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, de los siguientes trámites administrativos y/o judiciales que en la actualidad se surten en el Incoder y que se hallaren pendientes de conclusión, esto es:

“...9.: Conocer los nuevos procesos radicados de los que trata el artículo 34 de la presente ley hasta el primero (1°) de junio de 2008, fecha en la cual los trasladará en la etapa procesal en la que se encuentren al Ministerio del Interior y de Justicia”.

Que por su parte el artículo 34 de la Ley 1152 de 2007, Adiciona a las funciones que en la actualidad le han sido impuestas por las normas vigentes a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia o quien haga sus veces, las siguientes:

“1. Planificar y ejecutar los procedimientos para la constitución, saneamiento, ampliación y reestructuración de resguardos indígenas con sujeción a los criterios de ordenamiento territorial y a la función social y ecológica de la propiedad rural, de acuerdo con las normas legales vigentes y los reglamentos que expida el

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Herichá”

Gobierno Nacional. Para estos fines podrá adquirir directamente tierras y mejoras para este propósito”.

Que la Ley en comento en el artículo 119 consigna que, los programas de ampliación, saneamiento y reestructuración de los resguardos indígenas, estarán dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi verificará y certificará el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, de conformidad con lo previsto en el artículo [58](#) de la Constitución Política, la [Ley 99 de 1993](#) y demás disposiciones concordantes.

Que de conformidad con el numeral cuarto del artículo cuarto de la Resolución No. 1393 del 08 de agosto de 2007, el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, delegó en el Asesor Código 1020 Grado 13, de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la función de Suscribir los actos administrativos a través de los cuales se certifique el cumplimiento de la función ecológica de los Resguardos Indígenas.

Que en virtud a la Resolución No. 1414-1 del 14 de agosto de 2007 le encargaron de las funciones contenidas en el artículo 1 de la Resolución 0802 del 10 de mayo de 2006 “Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Personal del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo y Territorial”; y de las funciones contenidas en el artículo Cuarto de la Resolución 1393 del 8 de agosto de 2007, a la Doctora **MARTHA ELENA CAMACHO BELLUCCI** con c.c. No. 37.916.457 de Barrancabermeja, Asesor Código 1020, Grado 13 de la Planta Global del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien cumple los requisitos legales para asumir dichas funciones.

Que este Ministerio con base en el Concepto Técnico aludido considera viable certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Herichá, ubicado en jurisdicción del municipio de Milán, localizado en el departamento de Caquetá, lo cual quedará consignado en la parte resolutive de la providencia que nos ocupa.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar la Función Ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Herichá, ubicado en jurisdicción del municipio de Milán, localizado en el departamento de Caquetá, de acuerdo con los usos, costumbres y cultura que le son propios, teniendo en cuenta lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: A las Entidades relacionadas a continuación se les recomienda realizar las siguientes actividades para garantizar el cumplimiento de la Función Ecológica, así:

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Herichá”

1. Al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, realizar la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Herichá, mediante la inclusión del predio adquirido para tal fin. Con esta ampliación del resguardo, la comunidad Coreguaje de Herichá aún no queda en posesión legal de las tierras suficientes para garantizar su desarrollo económico, social y político, de acuerdo con el Estudio Socioeconómico (INCODER) y con la visita de verificación y cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad (MAVDT), razón por la cual se recomienda estudiar la viabilidad de una futura ampliación.
2. “A la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía Colombiana –CORPOAMAZONIA, en coordinación con las autoridades indígenas del Resguardo de Herichá, construir una línea base del estado actual de la situación ambiental del territorio Coreguaje, en la subregión Suramazónica, que incluya indicadores ambientales, sociales y culturales, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación correspondientes, en la perspectiva de la conservación cultural y natural de la subregión.
3. Igualmente a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía Colombiana - CORPOAMAZONIA, realizar las gestiones pertinentes y un monitoreo permanente a la zona, con especial atención a: a) Tratamiento y suministro de agua potable para el consumo humano; b) Sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos; y c) Manejo de las técnicas de quema, para preparación de zonas de cultivo.
4. A la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía Colombiana CORPOAMAZONIA, en coordinación con la Alcaldía de Milán, desarrollar una campaña educativa con las comunidades indígenas, campesinas y en general con todas las poblaciones asentadas en la zona, para promover la conservación, protección y uso sostenible de los ríos, quebradas y caños, y de los recursos de fauna y flora de la región.
5. Al Cabildo del Resguardo Coreguaje de Herichá:
 - a) Promover entre los miembros de la comunidad, el manejo adecuado de las cuencas del río Orteguaza y demás fuentes de agua de la zona, en lo relacionado con el manejo de aguas residuales y la disposición final de residuos sólidos.
 - b) tomar las medidas pertinentes dentro de un reglamento interno, para que las quemas agrícolas tradicionales sean controlables.
6. A Alcaldía Municipal de Milán y a la Gobernación del Caquetá, evaluar los programas de desarrollo y asistencia social, con especial atención al suministro y/o tratamiento de agua para el consumo.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, notificar el contenido de la presente providencia al Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, para que éste a su vez comunique la presente resolución a los representantes del Resguardo Indígena Coreguaje de Herichá.

ARTÍCULO CUARTO: Por medio de esta Dirección comunicar la presente resolución a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -

“Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena Coreguaje de Hericha”

CORPOAMAZONÍA, a la Gobernación del Caquetá y a la Alcaldía Municipal de Milán en el Departamento del Caquetá.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto por escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y la parte resolutive de la presente resolución, en la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELENA CAMACHO BELLUCCI
Asesora de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales (e)

Proyectó: Dra. Soledad Mercedes Mojica Maldonado: Jurídica MAVDT – DLPTA.
Revisó: Dra. Martha Elena Camacho Bellucci- Asesora (e) DLPTA